

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Demandante: MARTHA ISABEL AYCARDI

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

Rad.: No. 2020-335

Fecha: 20 de septiembre de 2021

Hora: 02:30 P.M

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

MAURICIO ALEJANDRO CAPERA BERMUDEZ, como apoderado de
Colpensiones.

YOUSSEF NORREDINE AMARA PACHON como apoderado de porvenir

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia

1. CONCILIACIÓN. Se declara fracasada
2. EXCEPCIONES PREVIAS: SOLO DE FONDO
- 3.SANEAMIENTO DEL LITIGIO: No hay medidas que tomar.
- 4.FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO.

AUTO

Verificada la contestación de la demanda, y estando las partes presentes el despacho tendrá por probados los siguientes hechos,

COLPENSIONES acepto los hechos No. 1,2, 16 y 17.

PORVENIR S.A: acepto el hecho 15.

El litigio se centra en establecer los siguientes puntos:

1. Establecer si el traslado de régimen pensional efectuado por la demandante del régimen de prima media con prestación definida al REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD, está afectado de ineficacia carece de validez y no surte efecto alguno.
2. Determinar Si la demandante tiene derecho a que se le ordene el traslado de los valores que reposan en la cuenta de ahorro individual al fondo común de donde se pagan las pensiones a los afiliados al régimen de prima media con prestación definida, administrado por Colpensiones.
3. Y, por último, verificar si prosperan las excepciones propuestas por los demandados.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: documentos

E interrogatorio de parte al representante legal de Povenir S.A.

A FAVOR DE COLPENSIONES

Interrogatorio de parte

Documentales: expediente administrativo allegado virtualmente.

A favor de PORVENIR S.A

Interrogatorio de parte del demandante.

Documentales: obran a continuación de la contestación virtual.

Notificado en estrados

Se cierra el debate probatorio. Se fija fecha de audiencia para el día 21 de octubre de 2021, a las 9. A.M. Oportunidad en la cual se escuchará en alegatos de conclusión a los apoderados. Se elabora el acta hoy 20 de septiembre de 2021 a las 03:53 p.m.



FERNANDO GONZALEZ
El Juez.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f38788daf8e14173a47b76b8236c72aa5cdb4d275df558a6c6fb7e98b8cd286
Documento generado en 21/09/2021 10:30:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>